

La homosexualidad en Mallorca en el s. XIV (reinado de Jaume IV: 1349-1375)

Ramón Rosselló y Jaume Bover

Después de más de 25 años de investigación en los archivos históricos sobre la historia de la sexualidad en las Islas Baleares no hemos localizado ningún caso de homosexualidad en el s. XIII, y sólo cinco en el s. XIV. Pocos, pero de gran interés.

Así comprobamos en los casos estudiados cómo en el s. XIV la homosexualidad no era exclusiva de la población marginal como los cautivos y esclavos, unos grupos sociales que en la práctica no se diferenciaban pero que jurídicamente su situación era distinta.

Nuestros sodomitas, como así se llamaban en la época que hemos documentado eran:

- mallorquines de origen catalán, como Antoni Roger, del cual sabemos muy poco, y Joan Torredadal, casado y padre de seis hijos.
- judíos mallorquines. Recordemos que los judíos de Mallorca en 1303, cuando son detenidos nuestros personajes, no forman parte de una población marginal, sino de una comunidad distinta.
- cautivos innominados, uno de ellos sarraceno.

En definitiva en estos sodomitas están representados los tres grandes grupos sociales de la población isleña de la época: mallorquines, judíos y cautivos. Ninguno de ellos fue condenado a muerte ni ajusticiado. Ninguno de ellos fue juzgado por alguna autoridad religiosa.

La tortura con agua y sal está documentada especialmente durante los siglos XIV y XV. En los libros de cuentas de la *Casa del Turments* figuran múltiples partidas por compra de sal.

En el s. XIV existía un leve rastro de benevolencia hacia los sodomitas. Antoni Roger después de ser atormentado, la Administración paga a un cirujano para que le cure. Joan Torredadal consiguió el perdón real a instancia de su esposa, aunque no sabemos en qué consistió exactamente su condena, quizás en el exilio. De poco le valió el perdón pues fue asesinado por su hermano, incapaz de asumir el deshonor familiar.

La homosexualidad en Mallorca en el s. XIV (reinado de Jaume IV: 1349-1375)

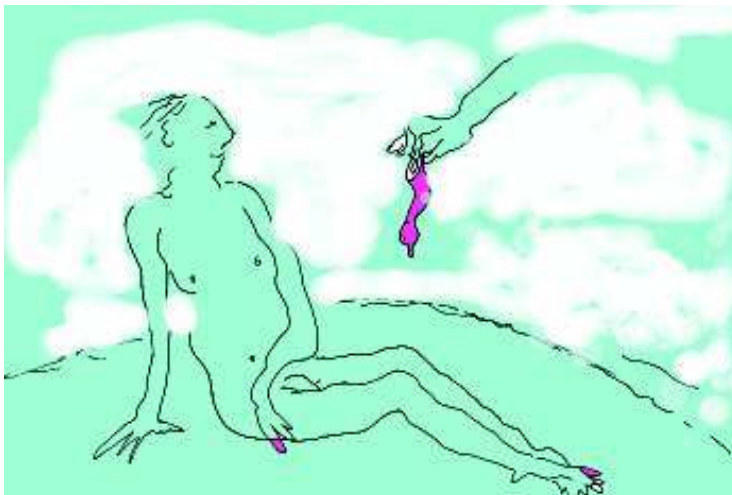
El caso de pederastia de 1397 es significativo. Un cautivo intenta cometer el pecado de sodomía con un niño de 8 años. Aparte de esto no sabemos casi nada del cautivo. En cambio su víctima y su padre fueron molestados abusivamente por el alcalde local hasta tal punto que el padre acudió a la intercesión del Gobernador de la isla.

La composición pecuniaria o pago de una multa era una práctica corriente en la justicia en general. En el caso de la homosexualidad vemos que tres de los cuatro judíos tuvieron que pagarla; el pregonero que dejó escapar a un cautivo sodomita también; así como el hermano que cometió fratricidio.

En una isla, con reducida población, matar a un ser humano no era rentable. La pena de muerte se aplicaba en otros casos y según el lugar donde se cometía el delito. Por ejemplo en los territorios propiedad del Obispo de Barcelona la pena de muerte era casi imposible.

Además de la condena, en el caso de que la hubiere, los sodomitas mallorquines desde el s. XIV hasta bien entrado el s. XVII no podían conseguir un permiso de salida de la isla, el *guiatge*, el cual estaba prohibido además a los herejes, criminales de lesa majestad, falsificadores de moneda y asaltadores de caminos.

Poco tiempo después la situación cambiaría. Las penas serían más duras, los actores procederían de un espectro social más variado, y la Iglesia se entrometería.



Documentación

1303. Judíos sodomitas

Jonás, Lahiam ben Salyman, Haabo ben Hiffa y Salomón ben Fara, todos ellos judíos de Mallorca, se encontraban en 1303 en la ciudad de Bugía, en el Norte de África. Allí fueron acusados del nefandísimo crimen de sodomía por el cual el cónsul de Mallorca los repatrió a la Ciudad de Mallorca para que fueran juzgados.

Una vez en Mallorca la Aljama intervino presentando una apelación contra la sentencia que había dictado el batle y juez de la Ciudad consistente en que dicho Lahiam ben Salyman debía ser torturado con agua y sal.

El poder de la Aljama consiguió que interviniera el Rey Jaime II, el cual desde Perpiñán comunicaba a su lugarteniente en Mallorca, en el mes de junio, que había ordenado que dicho Jonás fuera exiliado del Reino y que sus otros compañeros debían ser liberados con una fianza de cierta cantidad de dinero.

1340. Antoni Roger

De este sodomita sabemos muy poco. En el libro de gastos de 1340 de la Cort del Batle de Mallorca se ordena pagar 1 libra y 5 sueldos a Mestre Bernat Alexandri, cirujano, por las curas realizadas en las personas de Antoni Roger, acusado de ser sodomita, y de Pere Claver, acusado de la muerte de una mujer, los cuales fueron atormentados por mandato del batle. Claver fue absuelto.

1369 (octubre). Complicidad de un pregonero

Joan Abril, pregonero y carcelero, dejó escapar de la cárcel de la Ciudad de Mallorca a un cautivo sarraceno acusado de ser sodomita. Por haber hecho la vista gorda fue condenado a la composición pecuniaria de 15 libras.

1395. Joan Torrebadal

Joan Torrebadal, ciudadano de Mallorca, fue culpado de forma total y absoluta del nefandísimo y horrible pecado de sodomía. Su esposa Blanca suplicó humildemente al Rey Joan de Aragón que tuviera misericordia, ya que eran padres de seis hijos entre varones y hembras y, faltando el padre, el hambre irremisiblemente haría su presencia en la casa, y mucho más si le confiscasen sus bienes. El Rey, movido por el instinto de piedad, se inclinó benignamente y absolvió a dicho

La homosexualidad en Mallorca en el s. XIV (reinado de Jaume IV: 1349-1375)

Joan Torredadal, a su familia y a sus bienes tanto en cuestiones civiles como criminales.

No obstante la piedad real, no todos los miembros de la familia quisieron aceptar al indultado, de tal manera que su hermano Bartomeu, mercader, llegó al extremo de cometer fratricidio haciéndolo anegar con la ayuda de otros asesinos. Por este crimen cometido en 1396 pagó 100 libras de composición pecuniaria.

1376 (16 de abril). Un caso de pederastia

El Gobernador de Mallorca trata con el alcalde de Alcúdia (población situada al norte de la isla y cercana a la isla de Menorca) sobre el hecho de que el domingo pasado, hacía ocho días, fue denunciado que un cautivo de Antoni Bauló cometía crimen de sodomía con un hijo de En Saliner de Menorca, pero el alcalde no ha hecho la debida inquisición e investigación, y por tanto es digno de ser reprendido porque tan horribles crímenes no deben permanecer impunes.

Manda el Gobernador al alcalde, bajo pena de 500 libras, que detenga a dicho cautivo y lo remita a la cárcel de la Ciudad de Mallorca. El 24 de abril, ocho días después, el Gobernador vuelve a insistir sobre el caso y así escribe otra carta al alcalde de Alcúdia sobre el hecho de que Bernat Umbert de Menorca dice que el alcalde le retiene su hijo Joanet, de 8 años de edad, debido a que un cautivo de Antoni Bauló quería cometer con él pecado de sodomía.

El alcalde ha liberado al niño bajo fianza pero no lo deja partir de Mallorca, y así el padre continuamente hace viajes de Menorca a Alcúdia y de aquí a Menorca.

El Gobernador ordena que dicho Joanet sea entregado a su padre bajo la promesa de que si es solicitado lo entregará dentro de 15 días.